

Auto de Sustanciación Número 152.- Radicación 2015-00083.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la parte demandada, en el término concedido para ello, no objeto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR CAPITAL E INTERESES, presentada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la ciudadana AIDA ARCILA ERRÓN, radicado bajo la partida número 632724089001-2015-00083-00, el Despacho atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 3º del Artículo 446º del Código General del Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

Consejo Súpérior de la Judicatura

NOTIFIQUESE.-

marketh pal

República de Colombia

s display and

GERMÁN CAMPIÑO BERMUD Juez